

**CUARTO
TESTIMONIO**

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA FERROLSA S.A.
REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA
SEÑORA OLIVIA GUERRERO GÓMEZ DE
ILLINGWORTH EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

Guayaquil, 15 de MARZO del 2012



Escritura No- 350

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA FERROLSA S.A. REPRESENTADA
LEGALMENTE POR LA SEÑORA OLIVIA
GUERRERO GÓMEZ DE ILLINGWORTH EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

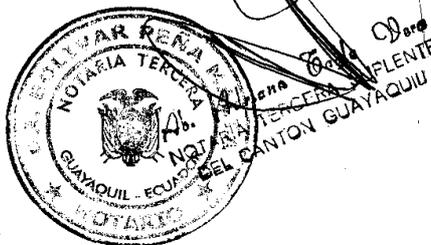
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, abogada **ADRIANA TAGLE VERA**, Notaria Tercera Suplente de este cantón, actuando por licencia del Notario Titular, Doctor Bolívar Peña Malta, comparece, la Señora **OLIVIA GUERRERO GÓMEZ DE ILLINGWORTH**, por los derechos que representan de la compañía **FERROLSA S.A.** en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en el cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratarla quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, la misma que vienen a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERROLSA S.A.**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase Usted incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la Reforma de



Estatutos de la Compañía **FERROLSA S.A.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente Reforma de Estatutos, la señora **OLIVIA GUERRERO GÓMEZ DE ILLINGWORTH** domiciliada en la ciudad de Samborondón, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **FERROLSA S.A.**, como lo acredita con copia certificada de su nombramiento que se adjunta a esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y DECLARATORIA.**- La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte A., Notario Público Decimo Séptimo del cantón Guayaquil, con fecha **treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el **veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos**; Se realizo un Aumento de Capital y Reforma de Estatuto sociales ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte A., Notario Público decimo séptimo del cantón Guayaquil Con fecha **veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón a **veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis**; la compañía realizo Aumento de Capital y Reforma del Estatuto mediante Escritura Pública otorgada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte A., Notario Público décimo séptimo del cantón Guayaquil, con fecha **veintiocho de diciembre del dos mil**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón a **veinte de abril del dos mil uno**, con este antecedente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía dispone a su Gerente General con fecha **veintitrés de enero del año dos mil doce**, mediante Acta de Junta celebrada el mismo



día, realice todo acto, contratos u operaciones necesarios permitidos por las leyes ecuatorianas tendiente a la reforma del Objeto Social de la

NOTARIA
TERCERA

Compañía **FERROLSA S.A. TERCERA.- REFORMA DEL**



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia de la

referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de

DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Accionistas, se Autoriza la Reforma del Estatuto social de la Compañía

el cual deberá constar para efectos futuros de la siguiente manera:



ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se

dedicará a la administración de todo tipo de bienes inmuebles propios o

de terceros, para lo cual estará en posibilidad de dar o recibir en

arrendamiento, pueda realizar toda clase de mantenimiento y/o

representación de los bienes inmuebles propios o ajenos, ya sea por

medios propios o de servicios subcontratados a terceros, sin perjuicio de

que para el desarrollo de su objeto social pueda de igual forma realizar lo

que se detalla a continuación. Sin que esto sea excluyente de actividades

afines a su objeto social la compañía podrá: a) La compañía podrá a título

personal, comprar, arrendar y administrar bienes inmuebles propios o de

terceros. b) La sociedad en forma directa o mediante la representación de

empresas nacionales y/o extranjeras podrá: 1) Brindar servicios técnicos,

asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores

particulares, inmobiliarios, comerciales, construcción e industrial. 2)

Producir, comprar, vender, importar, exportar productos e insumos para el

mantenimiento, la construcción, readecuación y remodelación de todo

tipo de bienes en general. 3) importación y exportación, producción,

distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de



Adriana Tugla Oros
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL

equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. Para poder cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social. Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social, participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes. **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Olivia Guerrero Gómez de Illingworth, por los derechos que represento de la compañía FERROLSA S.A en mi calidad de Gerente General, declaro bajo libre, voluntariamente y bajo la gravedad del juramento ante la suscrita Notaria Pública, que la compañía a la cual represento **NO TIENE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL ESTADO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES.** Que es todo lo que declaro en honor a la verdad. **QUINTA: AUTORIZACION.**

Queda facultado el Abogado René Sánchez Cazar con Matricula nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha y la abogada Mónica Bone Chica con Matricula trece mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados del Guayas para que firmen cuantos escritos o

4



Adriana Torres
TERCERA SUPLENTE
GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FERROLSA S.A., CELEBRADA EL
DIA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles nueve de octubre y los Ríos, intersección Hurtado número ochocientos veinticinco, cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía FERROLSA S.A., esto es, la señora Adriana Maria Illingworth Guerrero de Fiore propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04), cada una, el señor Jorge Alberto Illingworth Guerrero, propietario de doce acciones ordinaria y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04), cada una, el señor Luis Fernando Illingworth Guerrero, propietario de doce acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04), cada una, el señor Oscar Antonio Illingworth Guerrero, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04), cada una, y el señor Ing. Oscar Illingworth Guerrero por los derechos que representa de la Compañía LOJOA S.A. propietaria de diecinueve mil novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00). Junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Fernando Illingworth Vernaza en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria, la señora Olivia Guerrero Gómez, en su calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

**1. REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA FERROLSA S.A., RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.



Con tal decisión, el Presidente dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que, con la asesoría del abogado de la compañía, ha preparado un proyecto de reforma del Artículo Segundo del Estatuto social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que se dé lectura del proyecto, el mismo que para efectos futuros, constará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la administración de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros, para lo cual estará en posibilidad de dar o recibir en arrendamiento, pueda realizar toda clase de mantenimiento y/o representación de los bienes inmuebles propios o ajenos, ya sea por medios propios o de servicios subcontratados a terceros, sin perjuicio de que para el desarrollo de su objeto social pueda de igual forma realizar lo que se detalla a continuación. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su objeto social la compañía podrá: a) La compañía podrá a título personal, comprar, arrendar y administrar bienes inmuebles propios o de terceros. b) La sociedad en forma directa o mediante la representación de empresas nacionales y/o extranjeras podrá: 1) Brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, inmobiliarios, comerciales, construcción e industrial. 2) Producir, comprar, vender, importar, exportar productos e insumos para el mantenimiento, la construcción, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes en general. 3) Importación y exportación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. Para poder cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social. Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social, participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes.

En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar, de la forma arriba citada.

Concluida la lectura del proyecto de Reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del Artículo Segundo, en la forma en que se encuentra redactado.


Ab. Adriano Togado Dora
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



Aprueba, además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que más tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y el Gerente General - Secretario que certifica. f) FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA, Presidente; f) Olivia Guerrero Gómez, Secretaria f) LUIS FERNANDO ILLINGWORTH GUERRERO, accionista; f) JORGE ALBERTO ILLINGWORTH GUERRERO, accionista; f) OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO, accionista; f) ADRIANA MARIA ILLINGWORTH GUERRERO, accionista; f) LUIS FERNANDO ILLINGWORTH GUERRERO, accionista; f) Ing. OSCAR ILLINGWORTH GUERRERO por los derechos que representa de la Compañía LOJOA S.A., accionista.

CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía FERROLSA S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 23 de enero del 2012.



Olivia Guerrero Gómez

GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Ab. Adriana Torres
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



**LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
FERROLSA S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL
DOCE.**

- 1) el señor Luis Fernando Illingworth Guerrero propietario de cero punto cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una pagadas en un 100%. Con derecho a 12 votos.
- 2) el señor Jorge Alberto Illingworth Guerrero propietario de cero punto cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una pagadas en un 100%. Con derecho a 12 votos.
- 3) el señor Oscar Antonio Illingworth Guerrero propietario de propietario de cero punto treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una pagadas en un 100%. Con derecho a 8 votos.
- 4) la señora Adriana Maria Illingworth Guerrero de Fiore propietaria de cero punto treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una pagadas en un 100%. Con derecho a 8 votos.
- 5) El señor Oscar Illingworth Guerrero por los derechos que representa de la Compañía Lojoa S.A. propietaria de setecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, pagadas en un 100%, con derecho a 19.960 votos.

El capital pagado de la compañía FERROLSA S.A., es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Guayaquil, 23 de enero del 2012



Fernando Illingworth Vernaza
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Olivia Guerrero Gomez
GERENTE-SECRETARIA

Ab. Adriano Cogo
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991277536001
RAZON SOCIAL: FERROLSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FERROLSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO GOMEZ OLIVA
CONTADOR: HUNGRIA VALENCIA JUAN ABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 26/11/1992
FEC. INSCRIPCION: 07/02/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección:
HURTADO Referencia ubicación: JUNTO A LOS SERVIPAGOS Telefono Domicilio: 042373371 Fax: 042450054 Apartado
Postal: 09014954

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 0



García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuanto: SH50111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AY FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2011 09:03:42



SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991277536001
RAZON SOCIAL: FERROLSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

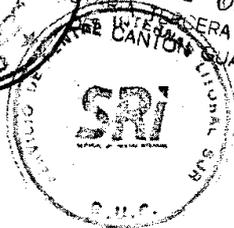
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/11/1992
NOMBRE COMERCIAL: FERROLSA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO
Referencia: JUNTO A LOS SERVIPAGOS Telefono Domicilio: 042373371 Fax: 042450054 Apartado Postal: 09014954



[Handwritten signature]

Ab. Adriana Tunga Vera
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL

García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2011 09:03:42

Guayaquil, Marzo 23 del 2010.

Señora:

OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE ILLINGWORTH.

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifiestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "FERROLSA S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

Conforme a los artículos Duodécimo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, del Estatuto Social de la Compañía reformado en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada ante el Abg. Nelson Gustavo Caffarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha 24 de Marzo de 1995, quedando inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Diciembre de 1995 de fojas 47.949 a 47.962, número 6.810 del Registro, Libro de Industriales y anotada bajo el número 45.620 del Repertorio; usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual, en todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos vitales, sin embargo intervendrán necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de quinientos salarios mínimos vitales y que no exceda de mil salarios mínimos vitales. Así mismo deberán actuar en forma conjunta y con autorización de la Junta General para la celebración de actos y contratos que excedan los mil salarios mínimos vitales y durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo.

Aumentó Capital según Escritura Pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Ab. Nelson Gustavo Caffarte A. el 28 de Diciembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Abril del 2001.

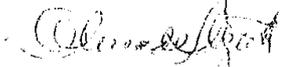
La Compañía "FERROLSA S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Caffarte Arboleda el 31 de Diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre de 1992, de fojas 24.950 a 24.994, número 3.031 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.097 del Repertorio.

Atentamente.



Arq. FERNANDO AUGUSTO ILLINGWORTH VERNAZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I.: 0900843814

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "FERROLSA S.A." Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL VEINTITRES DE MARZO DEL 2010.



Sra. OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE ILLINGWORTH
GERENTE GENERAL
C.I.: 0900843772



Adriana Tapia Oros
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 13.861
FECHA DE REPERTORIO: 26/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FERROLSA S.A., a favor de OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE
ILLINGWORTH, a foja 28.590, Registro Mercantil número 5.365.

ORDEN: 13861



59,30

RE-VISADO POR:

5



REGISTRO

Olivia Guerrero Gomez de Illingworth

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Adriana Tuglo Dorra
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presenta minuta de la Compañía **FERROLSA S.A.** Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. f.-) Ilegible Abogado **René Sanchez Cazar**. Matrícula Profesional número **nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha**." **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la otorgante quien la aprueba en todas sus parte se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Que de todo lo cual Doy Fe.-

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Cía. **FERROLSA S.A.**
R.U.C. # **0991277536001**

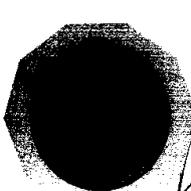

SRA. OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE ILLINGWORTH
(En su calidad de Gerente General y Representante Legal)
C.D.C. # **0900843772**


LA NOTARIA

5



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FERROLSA S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA OLIVIA GUERRERO GÓMEZ DE ILLINGWORTH EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL CON DIEZ FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Olivia Guerrero Gómez de Illingworth
Adriana Tapia Vera
Ab. Adriana Tapia Vera
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



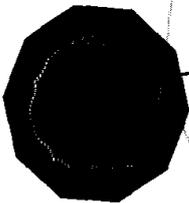
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-120004100 DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA: LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FERROLSA S.A., CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA, POR SER PROCEDENTE DE ACUERDO AL INFORME FAVORABLE CONTENIDO EN EL MEMORANDO NÚMERO SC - IJ - DJC - G - 12 - 0759 DE VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. GUAYAQUIL, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.



Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.

NOTARIO TERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

NOTARIO III



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.488
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0004100, dictada el 1 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **FERROLSA S.A.**, de fojas 2.016 a 2.033, Registro Industrial número 128. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44488



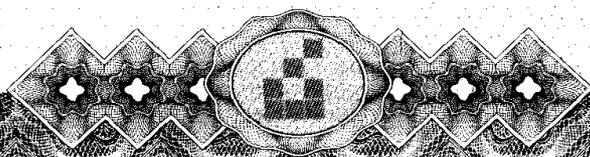
Guayaquil, 17 de agosto de 2012

\$22.50

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 337333



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FERROLSA S. A., DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO DOS CERO CERO CERO CUATRO UNO CERO CERO CERO, DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

